

**DECLARACIÓN DE ANDORRA SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA**

La Federación Iberoamericana de Ombudsman, con motivo de la celebración de su XXIII Congreso y de la presentación de su XVI Informe sobre derechos humanos, dedicado en esta ocasión al derecho a la vivienda,

CONSTATA las dificultades persistentes en el acceso a una vivienda digna para todos los habitantes de nuestra región y en especial para las personas en situación de vulnerabilidad, en clara violación del derecho al disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos.

RECUERDA que el derecho a la vivienda es un derecho humano, reconocido en textos internacionales vinculantes, cuya satisfacción no puede hacerse depender de coyunturas económicas ni dejarse al albur de los vaivenes de la economía privada.

CELEBRA la importante contribución de los organismos universales y regionales de derechos humanos a la protección y promoción del derecho a la vivienda, y en especial del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Relatora para una vivienda adecuada de Naciones Unidas, del Comité Europeo de Derechos Sociales y de la Relatora para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, REITERA a dichos organismos su ofrecimiento de colaboración y EXHORTA a los Gobiernos iberoamericanos a proseguir la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a seguir las recomendaciones de estos organismos internacionales y a implementarlas adecuadamente en sus legislaciones y prácticas nacionales.

RECUERDA que según el Derecho internacional de los derechos humanos la vivienda es un derecho subjetivo exigible ante las autoridades nacionales y que las políticas públicas (entre ellas el Objetivo núm. 11 de Desarrollo Sostenible y los compromisos de la Nueva Agenda Urbana, Hábitat III) son un complemento necesario pero que no puede servir de excusa para diluir el componente obligacional que este derecho implica.

CELEBRA que las instituciones miembros de esta Federación presten especial atención a la protección y promoción del derecho a la vivienda de los habitantes de sus respectivos países, construyendo propuestas relevantes sobre nuevas avenidas de desarrollo, cambios normativos y políticas públicas eficientes, buscando la responsabilidad social de todos los sectores implicados y generando la voluntad del cambio hacia una necesidad apremiante de derechos humanos.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos elaborar normas, políticas y modelos de financiación progresivas para ampliar la oferta de viviendas dirigidas a las personas que no puedan obtenerlas en el mercado y que promuevan el acceso a los diversos tipos de tenencia y gamas de viviendas asequibles y sostenibles, incluidos el alquiler social, la vivienda pública y otros tipos de tenencia distintos a la propiedad individual, como la propiedad compartida, la propiedad temporal, la vivienda cooperativa o la vivienda colaborativa.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos establecer normativa y materialmente un sistema sostenible de financiación de la política de vivienda, sobre la base de los principios de progresividad y justificación de las regresiones con referencia a la totalidad de los derechos conectados con el derecho a la vivienda y desde el aprovechamiento pleno del máximo de recursos disponibles, así como formular y ejecutar los presupuestos del Estado con un enfoque en derechos humanos, aumentando los fondos destinados a inversión social y a políticas para la atención de las necesidades de vivienda de la población sin recursos para obtenerla en el mercado.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos cuidar de la integración entre la política urbanística y de vivienda, con miras a la creación de vivienda asequible, adecuada y segura, con acceso a los servicios públicos básicos e integrada espacialmente, así como y la dotación de infraestructuras y equipamientos urbanos para mejorar y dignificar el entorno y favorecer las relaciones comunitarias de las personas residentes.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos regular el sector de la vivienda y la construcción para evitar la especulación inmobiliaria, prever reservas de suelo para vivienda social y elaborar normas de uso del suelo y códigos de edificación y construcción con un enfoque en derechos humanos, que garanticen que la vivienda disponible resulte adecuada, asequible, segura, habitable, accesible y eficiente en el uso de la energía y los recursos.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos establecer planes de mejora e integración en la ciudad de los barrios autoconstruidos, para prevenir la segregación y evitar los desplazamientos y desalojos forzosos, así como garantizar un procedimiento justo en caso de desalojo de los barrios autoconstruidos y Establecer normativamente la obligación de la Administración de ofrecer un alojamiento alternativo adecuado, previo a la realización de desalojos y tras escuchar a las personas afectadas.

EXHORTA a los Gobiernos iberoamericanos a cumplir con los estándares internacionales de protección frente a los desalojos, incluyendo medidas tendentes a reducirlos, y garantizar, para las personas que lo necesiten, el realojo mediante la dotación de viviendas alternativas o la compensación financiera, todo ello con la participación de las personas afectadas, así como adoptar leyes que garanticen la protección ante desalojos forzosos, tanto de agentes estatales como no estatales y garantizar la seguridad jurídica de todos los tipos de tenencia.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos considerar la actividad de provisión de vivienda asequible como servicio público, con las consiguientes garantías de los usuarios, adoptar medidas para garantizar el acceso universal a los servicios básicos, y en especial al agua y la energía.

RECOMIENDA a los Gobiernos iberoamericanos dotar de recursos económicos y adoptar planes para la creación de viviendas temporales en caso de falta de vivienda, emergencia y demás situaciones de exclusión residencial; garantizar la disponibilidad de estas viviendas a las personas sin hogar, víctimas de desplazamientos forzosos o en contextos de movilidad transnacional y a otras personas en riesgo de exclusión residencial, así como asegurar que estas viviendas sean adecuadas y se encuentren en un lugar que garantice el acceso a niveles mínimos esenciales de todos los derechos humanos.